Formato técnico de visita y/o verificación- control urbanístico		**INFORME TÉCNICO PG 038 - 2023**	
DATOS GENERALES			
FECHA DE VISITA	20 DE FEBRERO DE 2023	EXPEDIENTE No.	**2018574490100427E**
OBJETO DE LA VISITA	VISITA TÉCNICA VERIFICACIÓN DE OBRAS INSPECCIÓN DE POLICÍA 7D.		
DIRECCIÓN DEL INMUEBLE	**POLIGONO 202 SECTOR** COLINDANCIA COLEGIO SAN BERNARDINO **OCUPACIÓN 201** E: 85766; N: 102152	CHIP	***.Gran extensión***
NOMBRE PERSONA QUE ATIENDE	**No atienden**	IDENTIFICACIÓN	--
PROPIETARIO DEL INMUEBLE		IDENTIFICACIÓN	
DIRECCIÓN DE NOTIFICACIÓN		TELÉFONO	

ASPECTOS TÉCNICOS			
VERIFICACIÓN DOCUMENTAL			
LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN	NO	LICENCIA No.	N/A
FECHA DE EJECUTORIA	N/A	FECHA DE VIGENCIA	N/A
LICENCIA DE URBANISMO	NO	RESOLUCION No.	N/A
FECHA DE EJECUTORIA	N/A	FECHA DE VIGENCIA	N/A
ANÁLISIS DE LA LICENCIA APORTADA			
El propietario NO presenta Licencia de Construcción.			

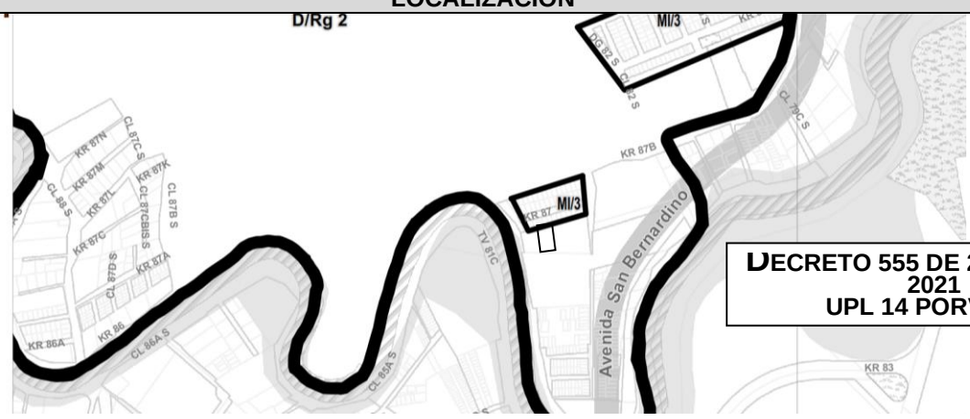
CONSULTA NORMA URBANA				
DECRETO 555 DE 2021(vigente)		**TRATAMIENTO**	DESARROLLO D/Rg2	**PREDIO INTERES CULTURAL**
U.P.L.	**14. PORVENIR**	**ÁREA DE ACTIVIDAD**	AAE Área de actividad Estructurante	NO
DECRETO 190 DE 2021		**TRATAMIENTO**	N/A-	**BARRIO CATASTRAL**
U.P.Z.	**87. TINTAL SUR**	**ÁREA DE ACTIVIDAD**	N/A--	

EDIFICABILIDAD DEL PREDIO

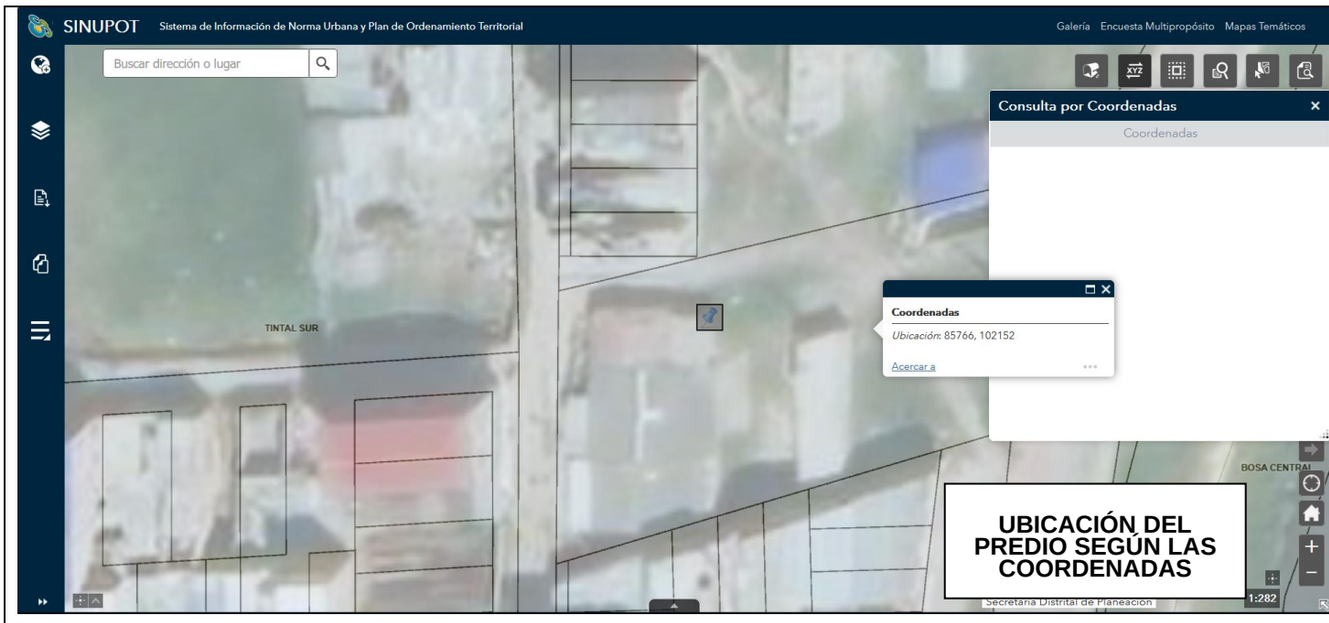
U.P.L 14. EL PORVENIR. Decreto 555 del 29 de diciembre 2021 - D/Rg 2. Tratamiento de Desarrollo Rango de edificabilidad 2, Mapa No. CU-5.4.14

ESTADO ACTUAL DE LA CONSTRUCCIÓN			
¿ES OBRA EN CONSTRUCCIÓN?	NO	**ANTEJARDÍN**	NO EXIGIDO
¿ES REPARACIÓN LOCATIVA?	NO		
TIEMPO ESTIMADO DE LAS OBRAS (VETUSTEZ DE CADA OBRA)	RESIENTE	**AISLAMIENTO POSTERIOR**	NO VERIFICABLE
INICIO DE LAS OBRAS			
USOS	VIVIENDA	**VOLADIZO**	0.60
ALTURA EN PISOS	UN (1) PISO.	**SÓTANO Y/O SEMISÓTANO**	N/A.

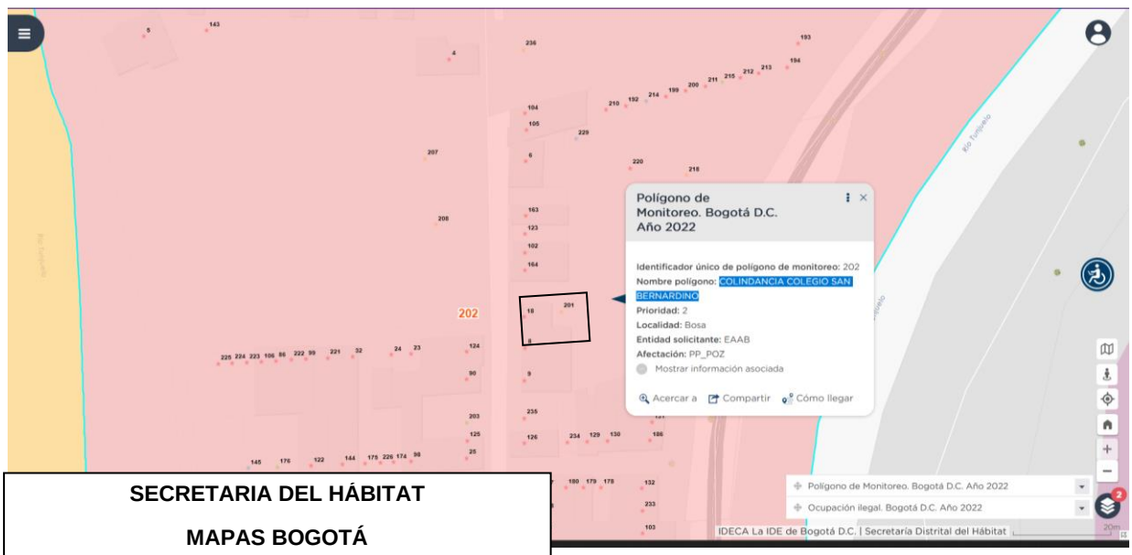
LOCALIZACIÓN



UBICACION DE LA OCUPACION







SECRETARIA DEL HÁBITAT

MAPAS BOGOTÁ

OCUPACIÓN 204 - P 202



IMAGEN 1: FACHADA.



PARTES POSTERIOR DONDE SE UBICA LA OCUPACIÓN 201

IMAGEN 2:



FRENTE DEL PREDIO

OBRAS EJECUTADAS

Una vez en el lugar de la visita se encontró que:

1) Corresponde a un predio ubicado dentro del polígono de monitoreo 202 denominado colindancia COLEGIO SAN BERNARDINO, ***ocupación 201 encontrando una construcción de un piso con terminación en teja. El predio es esquinero, es utilizada para vivienda. Se consultó con la APP de la Defensoría del Espacio Público donde identifica al predio dentro de un área de gran extensión con CHIP: AAA0151DXTD a nombre de varios propietarios: Edilberto Vargas Sánchez c.c. 19202551, Pedro Miguel Méndez Torres c.c.19420990, tipo de propiedad Particular, Destino catastral 01 RESIDENCIA área total del terreno 1,072.3m². Sin nomenclatura.***

El área de la ocupación es 4.m X6 m = 24m2, construcción con estructura columnas en madera y cubierta en teja metálica las paredes igualmente en láminas metálicas, esta área está ubicada en la parte posterior y hace parte del predio esquinero el cual está construido en muros y teja de asbesto cemento esta construcción que es de un piso es muy antigua con más de 15 año de vetustez.

Se observa que a folio 5 adverso en informe de 28 de noviembre de 2018 construcción en láminas en un piso, construcción que ya existía para ese momento, en igual condición, un piso. A la fecha actual sigue en las mismas condiciones a las descritas en el informe anterior sin construcción adicional. Por lo que se puede concluir que esta construcción tiene más de cinco años aproximadamente de vetustez. A folio 15 en informe 9 de mayo de 2022 por error en las coordenadas la visita se realizó en otro lugar.

La visita se realiza con las coordenadas E: 85766 N: 102152 ubicándolas con el aplicativo de la Secretaría Distrital de Planeación SINUPOT.

OBSERVACIONES

Norma: Decreto 555 del 29 de diciembre 2021 UPL 14 PORVENIR - D/Rg 2. Tratamiento de Desarrollo Rango de edificabilidad 2, Mapa No. CU-5.4.14

El predio se encuentra ubicado dentro del Plan Parcial EL EDÉN EL DESCANSO Res, Distrital, 512 de 2006, suspendido por la Sentencia proferida el 4 de agosto de 2016 por la Sección Quinta de la Sala de lo Contencioso Administrativo del Consejo de estado. Razón por la cual no por lo que no podrán expedirse actos administrativos o realizarse cualquier tipo de actuación tendiente a su desarrollo, ello hasta tanto se lleve a cabo, de conformidad con el procedimiento determinado en la Directiva Presidencial No. 10 del 2013, para efectos de la consulta previa con la comunidad Indígena Muisca de Bosa en relación Plan

Parcial y en el artículo tercero, le ordeno al Ministerio del Interior - Dirección de Consulta Previa, continuar con el proceso de consulta previa garantizando en todo momento la participación de los miembros de la comunidad Indígena Muisca de Bosa.

Adicionalmente artículo 242 del decreto No. 555 de 2021: Sólo se adquiere el derecho a desarrollar un uso permitido una vez cumplidas integralmente las obligaciones normativas generales y específicas, y previa obtención de la correspondiente licencia urbanística.

Por lo anterior se concluye que la zona donde se encuentra el predio no se ha desarrollado legalmente, por lo tanto no hay ningún uso permitido hasta que se obtenga los permisos y licencias que lo legalicen.

CONCLUSIONES					
AREA EN CONTRAVENCIÓN (M2)	**60 m2**	ÁREA LEGALIZABLE (M2)	**- 0 M2**		
		ÁREA NO LEGALIZABLE (M2)	60 M2		
TIPO DE INFRACCIÓN	CONSTRUCCIÓN DE UN PISO SIN LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN.				
¿HAY OCUPACIÓN DE ESPACIO PÚBLICO?	SI	**NO**	¿SE DEJÓ CITACIÓN?	SI	NO
ELABORADO POR _____ **PEDRO GARZON RONCACION** Arq. Apoyo – Inspección de policía 7D	**RECIBIDO POR:**		**NOTA:** **Registro Fotográfico tomado en la fecha del informe. Lo descrito en el presente informe corresponde a lo observado a la fecha de la vista técnica. Cualquier demolición, parcial o total, modificación, ampliación, obra nueva, adicional a lo descrito deberá cumplir con la normatividad vigente del distrito capital, y se encuentra fuera de lo verificado en la visita técnica.**		